



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

004800

Montevideo, 03 AGO 2022

2021/05/001/2846

VISTO: la solicitud formulada por la Contadora General de la Nación, manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta 2 (dos) Consultores Contadores Públicos o Licenciados en Economía, financiado por el Préstamo BID N° 4705/OC-UR;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Préstamo BID N° 4705/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019;

II) que el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación CSC/CUR/ICS-1045/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado recomienda la contratación de las Sras. Nadia Lima Kennedy y Joanna Karen Da Silveira Nicola, ubicadas en el primer y segundo lugar en el orden de prelación, quienes acreditaron la formación y experiencia requeridas, así como las calificaciones necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría;

V) que con fecha 31 de mayo de 2022 se procedió a notificar a las postulantes seleccionadas, quienes aceptaron las condiciones de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15";

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

ev/A-DG

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir los contratos de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con las Sras. Nadia Lima Kennedy y Joanna Karen Da Silveira Nicola, titulares de la cédula de identidad N° 3.263.621-1 y N° 4.527.410-5 respectivamente, como Consultor Contador Público o Licenciado en Economía, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.
- 2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de cada una de las consultorías, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 78.714 (pesos uruguayos setenta y ocho mil setecientos catorce) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores julio 2022, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.
- 3º) Establécese que la duración de la consultoría será de 12 (doce) meses, desde la entrada en vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse hasta la fecha de finalización del Programa sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria, siempre y cuando no medie objeción por parte de la autoridad competente, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.
- 4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones serán con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

2021/05/001/2846

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación a las consultoras y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas